



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2025

**RES. PRESIDENCIA N° 1396/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00038698-3/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Jorge Gustavo Mantovani, Secretario Administrativo (Planta Permanente) a cargo del Departamento de Soporte Tecnológico dependiente de la Dirección General de Informática y Tecnología, presentó su renuncia, con carácter interino, a partir del 9 de diciembre de 2025 y solicita se le abone el anticipo mensual de acuerdo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 24.018. El Director General de Informática y Tecnología, Gustavo Arturo Araya Ramírez, remite el trámite sin presentar objeciones.

Que por Resolución CSEL N° 334/2007 fue designado en la Categoría N° 10 en el Departamento de Soporte Tecnológico dependiente de la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que mediante Res. Presidencia N° 557/2014 Jorge Gustavo Mantovani fue designado en el cargo de Prosecretario Coadyuvante a cargo de la Oficina de Lideres Funcionales, como 2º Jefe de Departamento, dependiente del Departamento de Aplicaciones de la Dirección General de Informativa y Tecnología.

Que por Res. Presidencia N° 972/2017 fue designado en el cargo de Secretario Administrativo y como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Soporte Tecnológico dependiente de la Dirección General de Informática y Tecnología, con carácter interino. Posteriormente, a través de la Res. Presidencia N° 905/2024 se estableció que esa designación fuera con carácter permanente.

Que Jorge Gustavo Mantovani presenta su renuncia al cargo de Secretario Administrativo, a partir del 9 de diciembre de 2025 a fin de “*poder proseguir mi trámite jubilatorio*” y solicita que “*conforme establece el art. 11 de la ley 24.108 se me otorgue el anticipo mensual allí estipulado y se me extienda certificado de no remoción por mal desempeño y el certificado de servicios y remuneraciones hasta la fecha*”.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Jorge Gustavo Mantovani, con carácter retroactivo, a partir del 9 de diciembre del corriente.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Jorge Gustavo Mantovani “...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto se informa que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024, inclusive. Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022”.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales informó que Jorge Gustavo Mantovani no posee deudas de aporte al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia Jorge Gustavo Mantovani (DNI N° 12.601.753, Legajo N° 2480) en el cargo de Secretario Administrativo (Planta Permanente) y como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Soporte Tecnológico de la Dirección General de Informática y Tecnología, con carácter retroactivo, a partir del 9 de diciembre de 2025.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Jorge Gustavo Mantovani.

Art. 3º: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

de la Ley N° 24.018 a favor de Jorge Gustavo Mantovani, que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 4º: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Jorge Gustavo Mantovani deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución.

Art. 5º: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Jorge Gustavo Mantovani a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 6º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Jorge Gustavo Mantovani y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1396/2025**